



Asociación de Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo COEM

Acta de la reunión de la Junta Directiva

En Madrid a 29 de abril de 2024, a las 20,00h, en la sede social, calle Velázquez 138, se reúne la Junta Directiva de COEM.

Asisten: Dr. Luis García-Lomas Pico, Dr. Juan R. Truan, Dr. Tomás Epeldegui, Dr. Javier Vaquero, Dr. Carlos Miranda y Dr. Daniel Jiménez.

En la reunión se tratan los siguientes asuntos

Orden del Día

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión del 13 de febrero de 2024
2. Admisión de nuevos socios
3. Evaluación de las funciones de la secretaria
4. Emisión de cuotas anuales
5. Evolución del Fondo de Caridad
6. Registro de los estatutos renovados
7. Modificación del Reglamento de Régimen Interno adaptación a los nuevos estatutos
8. Convocatoria Asamblea General Ordinaria
9. Modelos de gestión
10. Fecha de la próxima reunión de la Junta Directiva
11. Ruegos y preguntas

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión del 13 de febrero de 2024

El secretario lee el acta de la reunión de la Junta Directiva anterior que se celebró el día 13 de febrero de 2024.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

2.- Admisión de nuevos socios

El Dr. Truan secretario, informa que se han presentado 10 solicitudes nuevas para ser socios de COEM desde la última reunión de la Junta Directiva.

Nº socio	Apellidos	Nombre	Tipo socio
266	Brito	José Manuel	Numerario
267	Izquierdo Fdez.- Ladreda	Mónica	Numerario
268	Fuentes Sánchez	Jorge	Numerario
269	Sánchez Sánchez	Bernardo	Numerario
270	de Oleza Llobet	Martin	Numerario
271	Jiménez Fernández	María	Numerario
272	Rodríguez Cruz	Paula	Numerario
273	Keil	Lucila	Numerario
274	Martínez Cuesta	Patricia	Numerario
275	Millá Amorós	María	Numerario

Se comprueba que los 10 reúnen las condiciones necesarias para ser admitidos.

Así mismo informa que el día 28/02/2024 causó baja como socio por fallecimiento nuestro querido compañero el **Dr. Enrique Moscardó Morales - Vara de Rey**

A día de hoy, somos 275 socios que de acuerdo con los nuevos estatutos serán socios Fundadores, Numerarios o de Honor. El secretario se ocupará de cambiar en el libro de socios el tipo para adaptarlos a la nueva clasificación.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

3.- Funciones de la secretaria

Se debate acerca del trabajo que está haciendo la secretaria contratada para los trámites administrativos de los viajes. Hay acuerdo sobre que la labor que está haciendo es eficaz.

El Dr. Truan propone que se le facilite una cuenta de correo @coem.org con la firma de COEM para que esté mejor identificada cuando se dirija a los voluntarios.

También se encarga al Dr. Truan que le habilite para tener acceso a las carpetas de COEL en Dropbox con para que pueda subir las carpetas con los datos de los voluntarios.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

4.- Emisión de cuotas anuales de socios

El Dr. Epeldegui informa a la Junta que como todos los años durante el mes de mayo se va a pasar al cobro las cuotas anuales de socios.

Así mismo se hará una consulta a nuestro asesor para ver si puede hacer él el trámite porque tenemos los datos en un fichero de EXCEL y el banco exige un formato diferente y convertirlo es una labor muy tediosa. El Dr. Truan hará esa consulta.

Se enviará una circular previa a todos los socios avisándoles.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

5.- Evolución del fondo de caridad

1€ = 655,30CFA

	CFA			EUROS €		
	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
2023						
1º trimestre	19.659.031	0	19.659.031	30.000,00	0,00	30.000,00
2º trimestre		1.122.745	18.536.286		1.713,33	28.286,67
3º trimestre		1.363.728	17.172.558		2.081,07	26.205,60
4º trimestre		4.124.650	13.047.908		6.294,29	19.911,30
2024						
Enero		581.650	12.466.258		887,61	19.023,69
febrero		1.000.500	11.465.758		1.526,78	17.496,91
Marzo		1.520.500	9.945.258		2.320,31	15.176,60
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

Se abre un debate sobre la utilización que están haciendo las monjas de este dinero ya que en un año solamente han utilizado la mitad del monto inicial.

La opinión de la mayoría de los miembros de la JD es que se está haciendo poco uso de este Fondo y que hay que convencer a las monjas que se debe utilizar más, especialmente en los casos de pacientes con fracturas y probablemente menos en los pacientes con patologías más selectivas como las prótesis etc.

Por el momento no es necesario hacer más aportaciones al Fondo de Caridad

6.- Registro de los estatutos renovados

Se informa de que los nuevos estatutos se han enviado a nuestro asesor para su registro, pero no hemos recibido respuesta. El Dr. Truan se encargará de preguntar el estado de este trámite.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

7.- Modificación del Reglamento de Régimen Interno

Como consecuencia de la reforma de los Estatutos se ha hecho necesario realizar unas modificaciones en el Reglamento de Régimen Interno. El presidente y el secretario han realizado los cambios necesarios para adaptarlos.

Se exponen estos cambios

El nuevo reglamento se publicará en la web de COEM a la mayor brevedad posible y se adjunta al presente acta en el ANEXO 1

[Se aprueba por unanimidad.](#)

8.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se decide convocar Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo (COEM), el día 4 de junio de 2024, en Madrid, en el Salón de Actos de la calle Concha Espina 32 (Centro de Fisioterapia

del Hospital de San Rafael), Madrid, a las 9,30 h. en primera convocatoria y a las 10,00 h. en segunda, con el siguiente orden del día.

- **Lectura y aprobación si procede del acta de la Asamblea anterior**
- **Informe del presidente**
- **Informe del tesorero**
 - Informe cuentas anuales 2023
 - Liquidación del presupuesto 2023
 - Presentación del presupuesto 2024
- **Informe del secretario**
 - Plan estratégico 2022 a 2027
 - Informe socios, voluntarios, colaboradores
 - Informe actividad de la web
 - Informe actividades en redes sociales
- **Elección de presidente de COEM**
- **Ruegos y preguntas**

El secretario se encargará de enviar la correspondiente circular con la convocatoria a todos los socios, así como la correspondiente información para que los socios que quieran presentar su candidatura a presidente lo hagan en los plazos estipulados por los estatutos.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

9.- Modelos de gestión administrativa

El Dr. Epeldegui informa que ha estado realizando gestiones con las más altas jerarquías de la Congregación de las Siervas de María, con la intención de buscar una solución a los problemas de gestión administrativa del hospital. La mejora de la gestión del hospital debería permitir conocer los costes reales de los procesos y de esta manera poder canalizar adecuadamente las ayudas.

Se han presentado algunos proyectos como el de SARAPE SOCIAL o la propuesta del Dr. Nges o la Organización SECOT (<https://www.secot.org/>) que no tiene nada que ver con la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Los estudios de viabilidad deberán ser presentados a las monjas que son las propietarias del hospital y son las que deben involucrarse en la mejora de la gestión.

Actualmente el Dr. Epeldegui sigue con las gestiones de las que mantendrá informada a la JD.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

10.- Fecha de la próxima reunión de la Junta Directiva

Se decide que la próxima reunión de la Junta Directiva la convoque el nuevo presidente que salga elegido en la Asamblea General Ordinaria.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

11.- Ruegos y preguntas

Se hace constar que hay que mejorar los sistemas de información clínica ya que hay una gran cantidad de eventos clínicos que no se reflejan en las historias informatizadas (SALESFORCE) lo cual dificulta mucho el seguimiento, especialmente los actos médicos de la Sala de Curas y muchos acontecimientos de la Sala de Hospitalización (altas, etc.) que casi nunca se reflejan. Este hecho es debido a que no hay un ordenador en la sala de curas y si lo hubiera no tenemos más licencias de uso del programa de gestión de historias. Se plantea buscar soluciones para este problema que pasa no solo

El Dr. García-Lomas propone realizar algún proyecto de investigación aprovechando que la SECOT ha aumentado de forma considerable las dotaciones económicas para este tipo de proyectos. Se plantea realizar un estudio prospectivo de los tratamientos con VAC lo cual nos permitiría hacer una compra de sistemas de vacío que son muy útiles.



EL SECRETARIO
Dr. Juan R. Truan



Vº Bº EL PRESIDENTE
Dr. Luis A. García-Lomas Pico

ANEXO 1



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE CIRUJANOS ORTOPÉDICOS DE ESPAÑA PARA EL MUNDO (C.O.E.M.)

CAPITULO I DE LA ASOCIACION EN GENERAL

Artículo 1.

La Asociación Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo (C.O.E.M.) constituida al amparo de la legislación vigente se regirá por los Estatutos de la asociación aprobados con fecha 1 de abril de 2014, por el presente Reglamento de Régimen Interno y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le sea de aplicación según las leyes.

Artículo 2.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de la asociación y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

Artículo 3.

El domicilio social se establece según se marque en los Estatutos de la asociación. La Junta Directiva, en su caso, podrá adoptar los cambios que estime oportunos en el cambio del domicilio de la asociación, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes y a los socios de la entidad.

Artículo 4.

Se establece como anagrama de la asociación y como logotipo de la misma el que aparece en la cabecera del presente documento. Los socios podrán usar dichos distintivos en su indumentaria con el oportuno decoro.

CAPITULO II DEL INGRESO DE SOCIOS

Artículo 5.

Podrán ingresar en la asociación todas aquellas personas que así lo soliciten expresamente y según lo que estipulen los estatutos y el presente Reglamento.

Artículo 6.

La solicitud de ingreso deberá ser tratada en reunión de la Junta Directiva que deberá verificar la solicitud dando necesariamente un informe positivo o negativo. En caso de dar un informe negativo deberá de especificar las causas y dar un plazo de diez días al solicitante para reparar las causas del rechazo de su ingreso.

Artículo 7.

Una vez admitido el nuevo socio, el Secretario procederá a darlo de alta en el libro de registro de socios de la asociación y a facilitar el carnet de afiliado al socio, en su caso.

Artículo 8.

La Junta Directiva presentará anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de socios producidas en dicho periodo.

CAPITULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Artículo 9.

Los socios tendrán los siguientes derechos en la asociación:

1. Participar en las actividades y actos sociales de la asociación.

2. Asistir con voz y voto a las Asambleas generales (en función de la categoría de socio que ostente como se indica en los vigentes Estatutos), pudiendo delegar su voto, conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
3. Elegir y ser elegido, con las condiciones expresadas en los Estatutos
4. Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
5. Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
6. Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.

Artículo 10.

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la asociación.
2. Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
3. Cooperar en el desarrollo del trabajo de la asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
4. Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la asociación.

CAPITULO IV DE LA PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

Artículo 11.

Los socios podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión de la Junta Directiva que acordará la baja sin más trámites.

Artículo 12.

Los socios podrán ser dados de baja en la asociación por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando exista incumplimiento grave de los estatutos y del presente reglamento, a criterio de la Junta Directiva.

2. Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
3. Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
4. Cuando deje de asistir injustificadamente a más de 3 Asambleas Generales.
5. En los demás supuestos que establecen los Estatutos

Artículo 13.

En cualquier caso, los expedientes de expulsión deberán ser tratados por un Comité de Conflictos creado al efecto que estará compuesto por dos miembros de la Junta Directiva, el Presidente de la Asociación y dos socios elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como instructor, y garantizando la audiencia al interesado. La Asamblea General será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por la Comisión, siendo necesario en todo caso al apoyo de 2/3 de los socios presentes para que se apruebe la moción de expulsión. El Comité de Conflictos se disolverá una vez emitido su informe.

CAPITULO V. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 14.

La Junta Directiva se reunirá una vez al semestre de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición del Presidente o de 1/3 de sus miembros.

Artículo 15.

El Presidente podrá separar de sus funciones a cualquiera de sus miembros si éste falta a 2 reuniones de la misma sin causa justificada.

La vacante será cubierta en el más breve espacio posible por designación del Presidente.

Artículo 16.

Para que exista quórum en las reuniones de la Junta Directiva deberán asistir la mitad más uno de sus miembros. La Junta Directiva quedará válidamente

constituida a la media hora de su convocatoria con la asistencia de 1/3 de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o, en su ausencia, el Vicepresidente.

Artículo 17.

La Junta Directiva, previa aprobación del Presidente, podrá convocar, por las necesidades de alguno de los temas que se debatan, a personas expertas ajenas a la misma, asistiendo a la Junta exclusivamente mientras se trate el asunto para el que han sido convocadas.

CAPITULO VI DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 18.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda con la presencia de 1/3 de los mismos.

Artículo 19.

El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a tener abonadas las cuotas correspondientes.

Artículo 20.

El moderador de la Asamblea General será el Secretario de la Junta Directiva, que será el responsable del orden de la misma.

El moderador tendrá las siguientes funciones:

1. Dar el cierre de palabras solicitadas sobre un tema.
2. Someter a votación los puntos del orden del día.
3. Posponer la reunión, dividirla en comisiones o dar recesos.
4. Interpretar los estatutos y el presente reglamento y solventar todas aquellas dudas reglamentarias.

Si la discusión es sobre una decisión del moderador, la Asamblea General decidirá por mayoría simple la decisión final. Se podrá retirar la confianza al moderador por una cuestión de orden de uno de los socios que tendrá que ser

secundada por alguien más necesariamente.

Artículo 21.

El orden del día es realizado por el Presidente, oída la Junta Directiva y las peticiones de los socios. El orden del día será enviado a todos los socios con una antelación mínima de 30 días a la celebración de la Asamblea.

En todo caso éste deberá ser ratificado por la Asamblea al comienzo de la misma.

Artículo 22.

Las resoluciones que se presenten a la Asamblea habrán de presentarse con una antelación de 15 días.

Las resoluciones deberán estar presentadas por un socio que actuará de proponente y deberán estar secundadas por alguien más. Las presentadas por la Junta Directiva no necesitarán este requisito.

Artículo 23.

Las enmiendas presentadas por parte de los socios a las resoluciones no deben suponer en ningún caso una negativa directa a la resolución presentada. La enmienda será incorporada al texto si el proponente la acepta.

Artículo 24.

Sólo el proponente de una resolución tiene derecho a réplica al final del debate.

Artículo 25.

El tiempo máximo de exposición durante la Asamblea será de cinco minutos, salvo la presentación de informes por parte de la Junta Directiva y aquellos temas de interés, a criterio del moderador.

Artículo 26.

El procedimiento de votación será el votar en primer lugar la enmienda más alejada a la resolución y en último lugar el texto completo.

Artículo 27.

Durante la celebración de la Asamblea podrá existir cuestiones de orden que

podrán ser solicitados por aquellos asistentes con derecho a voto y que tendrá prioridad frente a lo que se esté tratando, excepto durante una votación, salvo que dicha cuestión de orden se refiera a la votación en curso.

Las cuestiones de orden se referirán a los siguientes temas:

1. Al funcionamiento de la Asamblea o al debate y no al tema que se debate.
2. Revisión de una decisión del moderador.
3. Moción de censura contra el moderador, la cual ha de estar secundada.

Artículo 28.

Las cuestiones de información son aquellas que se utilizan para aclarar, solicitar información puntual o explicar un punto y se escucharán a criterio del moderador.

Artículo 29.

Todos los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría absoluta en primera votación y simple en la segunda, salvo en los casos establecidos en los estatutos y en el presente reglamento. En caso de que exista empate tras la tercera votación permanecerá el status quo.

CAPITULO VII DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 30.

En caso de realizarse elecciones a la presidencia podrán concurrir a la misma cualquier socio de la asociación con derecho a voto, que esté al corriente de las cuotas establecidas y sea médico especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología. Las candidaturas se podrán presentar mediante escrito dirigido al Secretario desde el momento en que se convoque la Asamblea General Ordinaria hasta el momento en que quede establecida dicha Asamblea General.

Artículo 31.

A tal fin se constituirá una Mesa Electoral formada por el socio de mayor edad y los dos de menor edad actuando uno de estos como secretario de la Mesa. En

cualquier caso, los miembros de la Mesa Electoral no podrán concurrir a cargo alguno. La Mesa Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

Artículo 32.

Los candidatos a cargos podrán presentar programa electoral, garantizándose el tiempo suficiente de exposición de cada uno de los programas.

Artículo 33.

Las votaciones serán secretas y se realizarán en las papeletas que facilite la Mesa Electoral.

Artículo 34.

Resultará elegido aquel que obtenga la mayoría simple de votos.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION

Artículo 35.

En caso de disolución de la entidad la Comisión Liquidadora estará compuesta por La Junta Directiva y tres socios elegidos en reunión de la Asamblea General.

Artículo 36.

El haber resultante, si lo hubiera, se destinará a una asociación de nuestro entorno con fines similares a la nuestra.

CAPITULO VIII DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

Artículo 37.

La modificación de estatutos o del presente reglamento podrá realizarse a iniciativa de la Junta Directiva o de 1/3 de los socios.

Artículo 38.

En cualquier caso, para que la modificación se lleve a efecto será necesario el voto favorable de 2/3 de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto en el caso de los Estatutos y de la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva en el caso del Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 39.

En el caso de la reforma de los Estatutos, la Junta Directiva procederá a establecer un periodo de enmiendas al texto, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría con una antelación de 30 días y difundidas a todos los socios.

Artículo 40.

En caso de reforma de estatutos, las modificaciones deberán ser enviadas de forma inmediata al Registro de Asociaciones para que se proceda al cambio oportuno.

Artículo 41.

Una vez reformados los estatutos o el presente reglamento, en su caso, la Junta Directiva deberá facilitar a los socios los textos reformados.

Dado en Madrid a 29 de abril de 2024

**EL SECRETARIO**

Fdo.- Juan Ramón Truan Blanco

**EL PRESIDENTE**

Fdo.-Luis Alfonso García-Lomas Pico